

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 104**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2025**, en materia de responsabilidades administrativas, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

*VISTOS:* Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**A).** - Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

**B).** - Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- III. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

### **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 128.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

*XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.*

- IV. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

**HONORABLE CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN  
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN  
Presente.**

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a los

Órganos Interno de Control de los Municipios del Estado de Campeche a "Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, está conformada por el Titular y las coordinaciones de: Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación; Supervisiones, Evolución Patrimonial y de Obligaciones de Transparencia; Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos; y, Prevención e Investigación.

El personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se integra de un Titular, cuatro Coordinadores y dos Auxiliares, por lo cual se encuentra limitado de personal para cumplir con las facultades establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Constitución Política del Estado de Campeche*, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán*, y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán*.

De lo antes mencionado, dentro de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, incluye las siguientes unidades administrativas como lo establece la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* en el artículo 3 fracciones II, III y IV:

No.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán
1	<b>Autoridad Investigadora.</b> Encargada de la investigación de Faltas administrativas, quien elaborará el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA), así como emitir al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).	<b>Coordinación de Prevención e Investigación.</b> Encargada de realizar todas las investigaciones cuando se comete una presunta Falta Administrativa, calificarla y remitirla de ser procedente al área o ente correspondiente.
2	<b>Autoridad Substanciadora.</b> Dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.	<b>Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación.</b>
3	<b>Autoridad Resolutora.</b> Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control.	Sustanciar y en su caso dar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo al 31 de octubre de 2025**, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

#### I. Unidad de Investigación.

En el periodo que se informa, fueron admitidas e iniciadas las investigaciones por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas por la Coordinación de Prevención e Investigación, siendo un total de *catorce carpetas de investigación*, los cuales se detallan a continuación:

**a. Inicio de investigación por oficio.**

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	En proceso de investigación
2	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	En proceso de investigación
3	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	En proceso de investigación
4	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	En proceso de investigación
5	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	En proceso de investigación
6	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	En proceso de investigación
7	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	En proceso de investigación
8	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	En proceso de investigación

**b. Inicio de investigación por denuncia.**

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Denuncia	HA-HKAN/OIC/UI/DE/002/2025	25-jun-2025	HA-HKAN/OIC/UI/DE/002/2025	En proceso de investigación
2	Denuncia	HA-HKAN/OIC/UI/DE/003/2025	8-sep-2025	HA-HKAN/OIC/UI/DE/003/2025	En proceso de investigación

**c. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.**

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2025	7-jul-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2025	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2025	7-jul-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2025	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2025	21-jul-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2025	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2025	21-jul-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2025	En proceso de investigación

## II. Unidad de Substanciación.

En el periodo que se informa, la *Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación* no tiene iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se informa a este Honorable Cabildo, que este Órgano Interno de Control, actualizó los números de carpetas de investigación que fueron presentados en el *Informe de Labores en Materia de Responsabilidad Administrativa del mes de mayo de 2025*, con la finalidad de identificar el origen del mismo, quedando de la siguiente manera:

### 1. Unidad de Investigación.

#### 1.1. *Inicio de investigación por oficio.*

##### ***Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.***

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	En proceso de investigación

##### ***Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.***

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	En proceso de investigación
2	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	En proceso de investigación
3	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	En proceso de investigación

#### 1.2. *Inicio de investigación por denuncia.*

##### ***Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.***

N o.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	11-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	En proceso de investigación

##### ***Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.***

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA-HKAN/OIC/UI/DE/001/2025	11-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/DE/001/2025	En proceso de investigación

### 1.3. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.

#### Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/	
1	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	En proceso de investigación
4		HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	En proceso de investigación
6	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	7-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/002/2025	En proceso de investigación

**Nota:**

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/002/2024, respectivamente.

#### Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/RA	
1	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024	9-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024	9-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2024	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2024	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2024	En proceso de investigación
6	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2024	En proceso de investigación
7	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2024	En proceso de investigación
8	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2025	7-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2025	En proceso de investigación

**Nota:**

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024, respectivamente.

Sin otro particular, les envié un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Hecelchakán

*V.- Que, una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al período del **1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.**

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

**TERCERO.** - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL

**MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE

### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.


Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 27 de noviembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C, Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKÁN, CAMPECHE  
2024 - 2027

  
**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKÁN, CAMPECHE  
2024 - 2027



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

  
LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKÁN, CAMPECHE  
2025